NÚMERO 2026059760

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN

Administración

Expediente 1496/2026.- Modificación de créditos 43/2026.

Expediente 1496/2026.- Modificación de créditos 43/2026.

SUMARIO

Acuerdo del Pleno ordinario de fecha 4 de noviembre de 2026 del Ayuntamiento de Lanjarón, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 43/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, para financiar gastos corrientes, necesarios y urgentes, financiado mediante una operación de crédito del Fondo de Financiación de las Entidades Locales (FFEELL)

TEXTO

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 43/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, para financiar gastos corrientes, necesarios y urgentes, financiado mediante una operación de crédito del Fondo de Financiación de las Entidades Locales (FFEELL)

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 43/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, para financiar gastos corrientes, necesarios y urgentes, financiado mediante una operación de crédito del Fondo de Financiación de las Entidades Locales (FFEELL), por Acuerdo del Pleno de fecha 4 de noviembre de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [http://lanjaron.sedelectronica.es].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Lanjarón a fecha firma digital

Firmado por José Eric Escobedo Jiménez, Alcalde Ayuntamiento de Lanjarón.